

## El I. Concejo Cantonal de Salinas

### C O N S I D E R A N D O:

Que el Cantón Salinas por su belleza natural, condiciones geográficas y características climatológicas constituye un centro de grandes posibilidades turísticas.

Que corresponde al I. Concejo propiciar el desarrollo y la explotación racional del turismo en el cantón como factor de robustecimiento de la economía municipal y de desarrollo socio-económico de la colectividad.

Que es necesario instituir la Unidad Ejecutora de la acción municipal en el campo turístico y en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Municipal en vigencia.

### D E C R E T A:

La Ordenanza de creación del "Departamento Municipal de Cultura y Turismo" que consta a continuación.

Art. 1.- Créase a partir del 1ro. de Enero de 1981 el Departamento Municipal de Cultura y Turismo cuyos deberes y atribuciones serán los siguientes:

- a) Los tipificados para el Departamento de Educación, Cultura y Deportes tanto en la Ley de Régimen Municipal como en el Reglamento Orgánico y Funcional de la I. Municipalidad del Cantón Salinas.
- b) Planificar el desarrollo del turismo en el ámbito cantonal.
- c) Ejecutar la acción municipal en el campo turístico en coordinación con los Organismos Regionales y Nacionales competentes.
- d) Coadyuvar con la labor de conservación y restauración de elementos arqueológicos, monumentos históricos y artísticos.
- e) Propender a la conservación del medio ambiente natural y a la protección de los valores antropológicos, culturales y folklóricos del Cantón.

Art. 2.- El Departamento de Cultura y turismo constará de una Comisión Especial Asesora y de la Unidad Ejecutora correspondiente.

Art. 3.- La Comisión Especial Asesora estará integrada por:

- a) El Presidente del I. Concejo Cantonal o quien lo subroga en sus funciones.
- b) El Concejal Presidente de la Comisión de Turismo
- c) Un representante del H. Consejo Provincial del Guayas
- d) El Concejal Presidente de la comisión de Finanzas
- e) El Concejal Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.
- f) Un representante de las Empresas Hoteleras del Cantón
- g) Un representante de APET (Asociación de Periodistas Ecuatorianos de turismo).
- h) Un representante de la DITURIS (Regional)
- i) Un representante de Pesca Tour.

Art. 4.- Las funciones de la Comisión Especial Asesora serán los-

siguientes:

- a) Asesorar al Departamento de Cultura y Turismo
- b) Sugerir políticas y estrategias de desarrollo turístico cantonal
- c) Cooperar con la conservación del patrimonio turístico del cantón
- d) Procurar el desarrollo de toda actividad turística siempre que no sea función específica de DITURIS y que está en armonía con la Ley de Fomento turístico.
- e) Promover públicamente los planes de fomento turístico.

Art. 5.- El Departamento de Cultura y turismo está constituido por el siguiente personal:


- a) Un Director, Jefe de Departamento
- b) Un Asistente-Secretario, Bibliotecario, curador de Museo

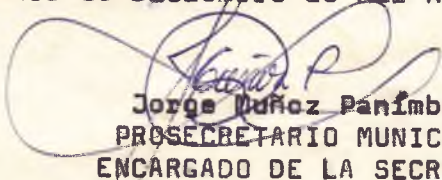
Art. 6.- Serán funciones y obligaciones del Director, Jefe del Departamento,

- a) Las determinadas para el Departamento de Cultura y Turismo en el Art. 1ro. de esta Ordenanza.
- b) Velar por el buen funcionamiento y servicio eficiente de las Bibliotecas Públicas Municipales del Cantón y procurar por todos los medios del incremento de su haber bibliográfico.
- c) Promover y organizar la realización de Concursos, Ferias, Exposiciones, etc., y demás eventos de interés cultural y turístico.
- d) Elaborar y actualizar periódicamente guías turísticas del cantón y promover su difusión.
- e) Programar, dirigir y realizar la propaganda municipal en materia de turismo y coordinar con el sector privado la propaganda turística que éste realice.
- f) Estimular la acción de los Organismos Regionales y Nacionales que tengan relación directa o indirecta con el fomento de la cultura y el turismo a fin de que orienten sus recursos humanos y económicos en beneficio del Cantón.
- g) Velar por la conservación del Patrimonio arqueológico, cultural, folklórico por todos los medios a su alcance.

Art. 7.- La Comisión de Finanzas y la Dirección Financiera Municipal se encargarán de procurar la presupuestación de los recursos que el Departamento requerirá para su implementación adecuada; desenvolvimiento administrativo eficiente.

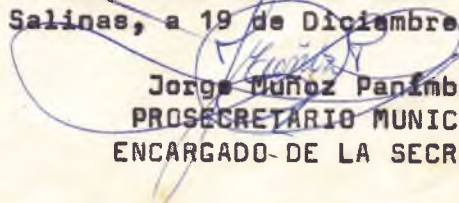
Dado y Firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Salinas, a los dieciocho días del mes de Diciembre de Mil novecientos ochenta.

  
Dr. Francisco Rodríguez S.  
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO  
CANTONAL DE SALINAS

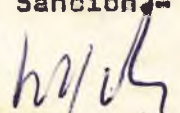
  
Jorge Muñoz Panimboza  
PROSECRETARIO MUNICIPAL  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA

CERTIFICACION: La Ordenanza que antecede fué discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias del 30 de Octubre y 18 de Diciembre del presente año, aprobándose inclusive la redacción de esta última,


Salinas, a 19 de Diciembre de 1.980

  
Jorge Muñoz Panimboza  
PROSECRETARIO MUNICIPAL  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA


Salinas, a 19 de Diciembre de 1.980, a las nueve de la mañana, conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal pasese la presente el Señor Presidente del I. Concejo para su Sanción. NOTIFIQUESE.

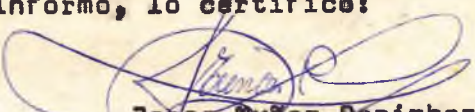
  
Alfonso Cobos Moscoso  
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO  
CANTONAL DE SALINAS

PROVEYO Y FIRMO el decreto que antecede, el señor Alfonso Cobos Moscoso, Vicepresidente del I. Concejo Cantonal de Salinas, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta a las diez de la mañana.


  
Jorge Muñoz Panimboza  
PROSECRETARIO MUNICIPAL  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA

RAZON: Salinas, a los 19 días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta, a las 10 de la mañana Notifíquese en el Decreto anterior al señor Doctor Francisco Rodríguez Santa maría, Presidente del I. Concejo Cantonal de Salinas, en persona informó, lo certifico:


  
Dr. Francisco Rodríguez S.  
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO  
CANTONAL DE SALINAS

  
Jorge Muñoz Panimboza  
PROSECRETARIO MUNICIPAL  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA

SANCION: Salinas, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta a las once de la mañana de conformidad con el Art. 72 numeral 31 del Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiendo observado el trámite de Ley Sancionó la presente Ordenanza. Publíquese.

  
Dr. Francisco Rodríguez S.  
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO  
CANTONAL DE SALINAS

PROVEIDO: Sancionó y firmó la presente Ordenanza el señor Dr. Francisco Rodríguez Santamaría, Presidente del I. Concejo Cantonal de Salinas en Salinas a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.

  
Jorge Muñoz Panimboza  
PROSECRETARIO MUNICIPAL  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA